



Clase de proceso	FILIACION NATURAL
Demandante	Diana Méndez en representación de Charly Danilo Méndez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Galo Méndez Velásquez (q.e.p.d)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00159 00
Asunto	Requiere curador ad litem
Fecha de la providencia	Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Reconózcase y téngase a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y forma indicada en el poder de sustitución otorgado por el abogado José Antonio Duque Beltrán, bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

*Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor Galo Méndez Velásquez (Q.E.P.D.).

*Requíerese a la parte actora para que adelante la gestión necesaria que permitan surtir la notificación por aviso a la demandada YURLANY MENDEZ RODRIGUEZ.

*Oficiése a la Fiscalía 42 Seccional Unidad de Vida de Villavicencio – Meta, para que autorice la toma de muestras genéticas del fragmento de hueso del señor Galo Méndez Velásquez, conforme se informó a este despacho en oficio allegado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses obrante a folio 30.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 1 Del **21 FEB 2020.**

AYELETH JOHANN FRIETO PADILLA
Secretaria